

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04 - 2026 - GM - MPL - N**

Nauta

09 FEB 2026

**VISTO:**

Proveído N° 1433-2026-GM-MPL-N, de fecha 06 de febrero de 2026, Oficio N° 022-2026-CRC-SGSM-GSMYGM-MPL-N, de fecha 02 de febrero de 2026, mediante el cual el coordinador de Registro Civil sugiere la designación del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como responsable titular; Oficio N° 000019-2026/DRE/SDPEG7RENIEC, de fecha 17 de enero de 2026, mediante el cual el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC solicita a las Municipalidades Provinciales la designación de un responsable titular y la remisión de información para la recepción de padrones electorales en el marco de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026 (EAMCP-2026); y el Informe Legal N° 058-2026-OGAJ-MPL-N, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de febrero de 2026;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce y desarrolla la autonomía municipal, estableciendo que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con las políticas y normas nacionales;

Que, asimismo, el artículo 6° de la citada Ley Orgánica establece que el alcalde es la máxima autoridad administrativa y representante legal de la municipalidad, siendo responsable de conducir la gestión municipal; mientras que el artículo 20° señala que el alcalde tiene atribuciones para dictar disposiciones necesarias para la adecuada administración municipal; y que el artículo 42° precisa que las resoluciones resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, como organismo competente en materia de identificación y registro electoral, viene desarrollando actividades vinculadas a la elaboración y entrega de padrones electorales en el marco de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026 (EAMCP-2026),

siendo necesario para ello implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que aseguren la entrega segura, oportuna y eficiente de dicha información;

Que, mediante Proveído N° 1433-2026-GM-MPL-N, de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la procedencia de la designación del responsable y la remisión de información solicitada por RENIEC.



Que, mediante Oficio N° 022-2026-CRC-SGSM-GSMYGM-MPL-N, de fecha 02 de febrero de 2026, el coordinador de Registro Civil remite la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta la solicitud de RENIEC y sugiere que se designe al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como responsable, por ser el área que maneja la información técnica requerida (IP pública, conectividad y coordinación digital),

Que, en tal sentido, resulta razonable y funcional que el responsable titular sea el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, toda vez que su función se encuentra directamente relacionada con el soporte tecnológico institucional y la administración de infraestructura digital, garantizando que la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta pueda recibir la información electoral de forma segura, eficiente y sin riesgo de pérdida o vulneración;



Que, mediante Oficio N° 000019-2026/DRE/SDPEG7RENIEC, de fecha 17 de enero de 2026, la Subdirección de Procedimiento Electoral y GEOREFERENCIACIÓN (SDPEG) de la Dirección de Registro Electoral (DRE) del RENIEC solicita a las Municipalidades Provinciales de los departamentos de Loreto y Ucayali, en el marco de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026 (EAMCP-2026), la remisión de información necesaria para la entrega de padrones electorales, tales como: nombres y apellidos completos del responsable, DNI, cargo, correo electrónico institucional, así como la información técnica referida a la IP pública institucional (fija o dinámica) y la lista actualizada de Municipalidades de Centros Poblados bajo jurisdicción;

Que, el citado requerimiento tiene como finalidad garantizar la adecuada recepción de los padrones electorales a través de una URL segura mediante el protocolo FTPS (Protocolo Seguro de Transferencia de Archivos), mecanismos que permite la transferencia de información de manera cifrada y segura a través de internet, resultando imprescindible contar con un responsable designado que centralice y canalice la coordinación institucional, evitando duplicidad de comunicaciones, pérdida de información o retrasos en la entrega;

Que, la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, en su calidad de entidad pública integrante de la administración pública, se encuentra obligada a actuar conforme a los principios que rigen el procedimiento administrativo, tales como el principio de legalidad, eficacia, celeridad, simplicidad y cooperación, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, orientando su actuación a la satisfacción del interés público y al cumplimiento de las finalidades estatales;

Que, la atención oportuna del requerimiento formulado por RENIEC no solo constituye una acción de coordinación interinstitucional, sino que resulta necesaria para garantizar el desarrollo del proceso electoral de autoridades municipales de centros poblados, asegurando que la información electoral sea entregada a la municipalidad dentro de los

plazos establecidos y mediante canales seguros, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y la transparencia en la gestión pública;

Que, mediante el Informe Legal N° 058 -2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que es procedente formalizar la designación del responsable titular y disponer la remisión de la información solicitada por RENIEC, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades y los principios de actuación administrativa, recomendándose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal, como órgano encargado de la conducción administrativa y operativa institucional, emitir el acto resolutivo que disponga la designación del responsable titular, así como encargar a las áreas competentes la remisión de la información solicitada, dentro del plazo requerido, bajo responsabilidad funcional;

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, AL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA, ING. SIST. LUIS ENRIQUE FLORES ECHEVARRÍA**, identificado con DNI N° 42144528, con correo electrónico: [luisflores@muninauta.gob.pe](mailto:luisflores@muninauta.gob.pe), como **RESPONSABLE TITULAR** y **PUNTO ÚNICO DE CONTACTO** de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, para las coordinaciones vinculadas a la recepción de los padrones electorales en el marco de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026 (EAMCP-2026)

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información remita la información solicitada dentro del plazo establecido por RENIEC, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Coordinación de Registro Civil y/o Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, según corresponda, remita la lista actualizada de Municipalidades de Centros Poblados bajo jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, a efectos de su consolidación y remisión a RENIEC.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, una vez emitida la Resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta ([www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Alc. Daniel Abraham Arriola Apuela  
Gerente Municipal